

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01

Versión: 04 Fecha: 23-06-2023

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:		Gastos de Inversión. /
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:		31/10/2025 /
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		CESAR IBAÑEZ MARQUEZ /
Dependencia solicitante:		JEFE DE CONTABILIDAD /
Tipo de Contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS / Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local. Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades. Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027". Este Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", en su artículo 17 se encuentra el componente "Espacio Público y ambientes urbanos" el cual contiene el PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD", con este programa, se busca construir y mejorar la Infraestructura de vías para la competitividad, haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado local, regional, nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas. Dentro de este programa se encuentra el proyecto "Construcción de la Calle 82 entre carrera 74 y Avenida del río", el cual tiene como "objetivo la construcción de la continuación de la calle 82, extendiéndola desde la carrera 74 hasta el Gran Malecón, con una sección que comprende dos calzadas vehiculares de dos carriles por sentido", cubriendo una longitud total de 1.23 kilómetros. Además, se contempla la canalización del arroyo de la calle 82 mediante dos muros laterales y una losa de cubierta en concreto rígido y acero estructural. La Secretaría Distrital de Obras Públicas, de acuerdo con el mandato contenido en el Decreto Acordal No. 0801 del año 2020, que consiste en "Determinar, priorizar y programar los proyectos de infraestructura a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto de inversión aprobado para la vigencia y teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo", ha evaluado el estado actual de distintas vías Arterias, Semiarterias y/o Colectoras de la ciudad, las cuales presentan un inadecuado uso del espacio público, así como la infraestructura de andenes es deficiente y no se adecuan a la normatividad actual para la movilidad segura del peatón. La intervención que se tiene prevista realizar es de aproximadamente 1.23km, la cual consiste en construcción y/o reconstrucción de pavimento; construcción y/o reconstrucción de andenes, subterranización de redes eléctricas de baja tensión y comunicaciones, reposición de tuberías de acueducto y alcantarillado donde se requiera, modernización del alumbrado público y otras intervenciones necesarias para garantizar la movilidad en el sector tanto de peatones como de vehículos.	

Debido a lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barranquilla consideró oportuno y conveniente adelantar el proceso de selección No. LP-010-2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027"**, por valor de \$ 92.167.526.836, el cual tiene como objetivo específico la pavimentación y/o reconstrucción de pavimento; construcción y/o reconstrucción de andenes; urbanismo complementario y obras asociadas; puentes y pasos a desnivel; box Coulvert y canalización.

Por esta razón y teniendo en cuenta que existe la necesidad de vigilar la ejecución de las obras de **"CONSTRUCCION DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027"**, el Distrito de Barranquilla celebró contrato de interventoría N° CD-12-2025-7243 con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.** en adelante **EDUBAR S.A.** cuyo objeto es el siguiente: **INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.**

EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de los preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas; así mismo ejecuta la interventoría de distintos contratos de obra.

De acuerdo con lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)".

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando "la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con las actividades propias de la entidad, se hace necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios a un grupo de profesionales, técnicos y tecnólogos de apoyo a la gestión con la idoneidad y/o experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.

Que EDUBAR S.A. necesita contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.**

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.										
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td></tr></table> De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto									
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL									
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.										
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.										
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.										
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.											
3.3.1Obligaciones del Contratista:	1) Realizar la revisión, validación y consolidación de la información contable y financiera relacionada con la ejecución del proyecto de construcción de la Calle 82. 2) Verificar los soportes contables presentados por el contratista de obra, tales como facturas, cuentas de cobro, actas de pago, contratos, certificaciones tributarias y demás documentos asociados. 3) Apoyar el análisis de costos y avances del proyecto, verificando la coherencia entre el avance físico reportado y la ejecución financiera reflejada en los soportes contables. 4) Preparar informes contables y financieros periódicos para ser incorporados en los informes técnicos, jurídicos y ambientales que desarrolla el equipo de interventoría. 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo revisión de retenciones en la fuente, IVA, ICA y demás cargas aplicables. 6) Realizar conciliaciones contables y financieras relacionadas con el proyecto, verificando saldos, pagos, anticipos, amortizaciones y cuentas por cobrar y por pagar. 7) Organizar, clasificar y custodiar la información y documentación contable generada durante la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad para auditorías internas o externas. 8) Apoyar los procesos de cierre contable y financiero del proyecto, incluyendo la consolidación final de soportes, conciliaciones y reportes de ejecución.										
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el Manual de Contratación artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.600.000). Incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Nombre o Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>054414001189</td><td>Contrato CD-12-2025-7243 Interventoría Calle 82</td><td>\$ 5.600.000</td></tr></table>			Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor	1	054414001189	Contrato CD-12-2025-7243 Interventoría Calle 82	\$ 5.600.000
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor								
1	054414001189	Contrato CD-12-2025-7243 Interventoría Calle 82	\$ 5.600.000								

3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el Jefe de Presupuesto: <table><tr><td>Número:</td><td>2025-000001609</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 5.600.000</td></tr></table>	Número:	2025-000001609	Valor:	\$ 5.600.000
Número:	2025-000001609				
Valor:	\$ 5.600.000				
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.				
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: un primer (1) pago al treinta (30) noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) y un pago final por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) . Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.				
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
3.6.1 Requisitos Habilitantes.					
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:					
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista / Representante Legal b) Registro único Tributario (RUT) Actualizado c) Original Formato único de Hoja de Vida Diligenciado d) Original Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas e) Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios f) Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional g) Antecedentes disciplinarios por el Consejo Superior de la Judicatura (Para abogados) h) Vigencia de la Tarjeta Profesional i) Certificaciones de Experiencia Laboral j) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría k) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría l) Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL m) Certificado de medidas correctivas - PONAL n) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM o) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales p) Libreta Militar o Situación Militar definida q) Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL - Pago actualizado. r) Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen pre ocupacional s) Certificación Bancaria t) SAGRILAF				
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar el título de Contador Público y contar con mínimo dos (3) años de experiencia profesional. ✓				
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.				
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.				
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.				
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.				
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.				

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento						
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio						
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil.						

Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.

3.9. Interventoría o Supervisión:

Nombre del funcionario:	CESAR IBAÑEZ MARQUEZ
Identificación del funcionario:	73.432.360
Cargo:	JEFE DE CONTABILIDAD
Dependencia:	GERENCIA GENERAL

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía

NO APLICA.

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.

3.11 Liquidación del Contrato

NO APLICA.

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.

NO APLICA.

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	
NOMBRE:	CESAR IBAÑEZ MARQUEZ
CARGO:	JEFE DE CONTABILIDAD
Proyectó:	Proyectó: Marlon Álvarez/ Abogado/ Sugerencia de Contratación de Edubar S.A



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Específico	Específico	No.
Clase	Específico	Específico	Clase
Fuente	Específico	Específico	Fuente
Etapa	Específico	Específico	Etapa
Tipo	Específico	Específico	Tipo
Incapacidad temporal o permanente del contratista	Operacionales	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Financiero
Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas		Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
0	0	a	a
Contratista		SEM	
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido suspendido / terminado conforme particularidades de la situación		Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
2	2	2	2
No	No	No	No
Supervisor del Contrato		Supervisor del Contrato	
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		Con la presentación de la cuenta de Cobro	
Conforme al plazo establecido en el contrato		Conforme al plazo establecido en el contrato	
Periódicas, verificar cumplimiento contractual		Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual